

Mendoza, 07/04/2025

Ref/Dictamen Sectorial EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA-MDMO 2

Sr. Director

Ing. Lucas Erio

Tomando conocimiento de lo requerido por la Notificación recibida el día 13 de marzo del 2025, en donde se requiere un Dictamen Sectorial del documento de referencia, se cumple en informar:

1.- El Proyecto minero “Malargüe Distrito Minero Occidental 2” (MDMO 2) se enmarca como un proyecto minero ambiental que abarca una extensa área en el departamento de Malargüe, incluyendo múltiples proyectos mineros individuales. El área MDMO posee una superficie de 1.875.484 ha (18.754 km²) dentro de la cual se encuentran Propiedades Mineras para desarrollar actividades prospectivas y exploratorias vinculadas a la minería metálica. Los proyectos específicos que se encuentran presentados en esta segunda etapa, adentro del MDMO 2 son 29.

2.- La superficie del MDMO 2 se superpone con distintas Áreas Petroleras del sur de la provincia. Dentro de estas, se encuentran las que están con Permisos de Exploración y con Concesiones de Explotación, vigentes y libres.

3.- A continuación, se detallan las superposiciones mencionadas (ver planos adjuntos)

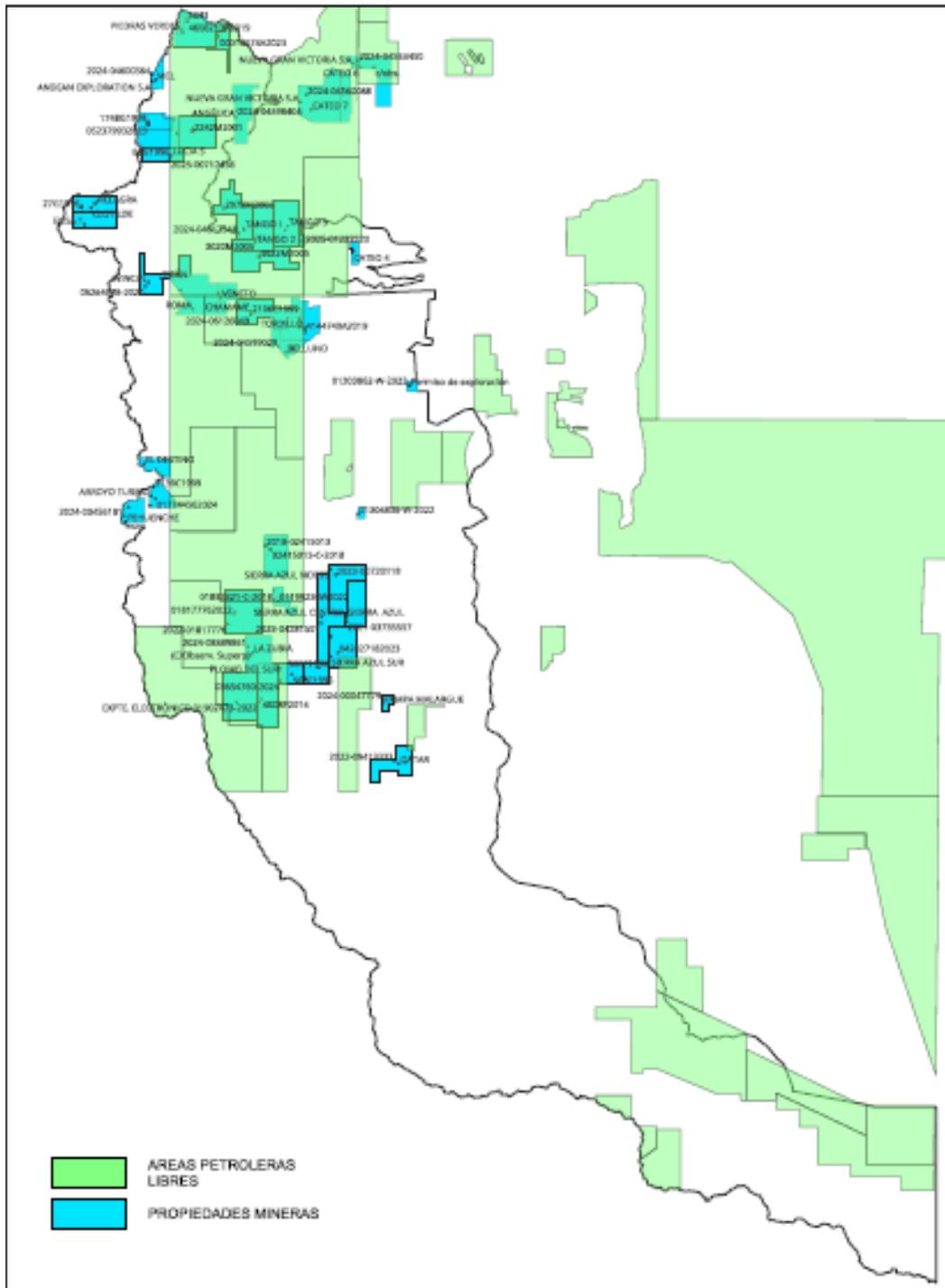
Expedientes mineros	Proyecto	Áreas Petroleras	Tipo de Contrato	Estado de Contrato	
				Vigente	Libre
2024-4617544	Tango (1, 2, 3 y 4)	LAS LEÑAS	Permiso de Exploración		x
2025-676701					
2024-4176472					
2025-00133175					
24-6126049	Chamamé	C° MANZANO	Permiso de Exploración		x
2022-1303862	Alicia (Cateo 12)	MALARGÜE REVERTIDA	Permiso de Exploración		x
2024-5061050	Elisa 2	Fuera de áreas petroleras	Permiso de Exploración		x
2025-01226520	Excalibur	LAS LEÑAS	Permiso de Exploración		x
2022-1304836	La Victoria (Cateo 13)	CN V	Permiso de Exploración	x	
2019-4612715	Cuprum	LAS LEÑAS	Permiso de Exploración		x
2021-7234496			Área Libre		x
2023-5237993			Permiso de Exploración		x
2025-717456			Permiso de Exploración		x



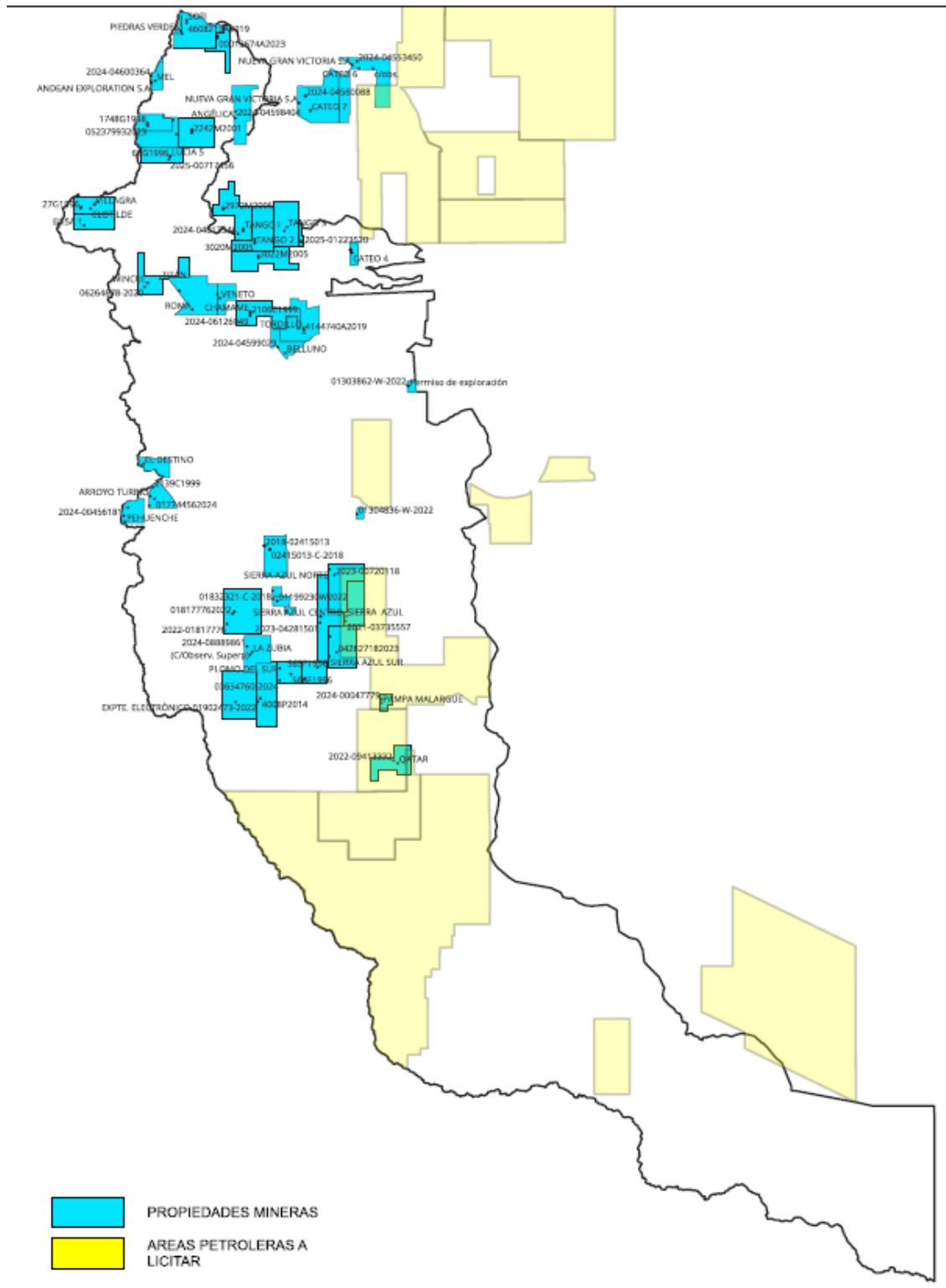
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Expedientes mineros	Proyecto	Áreas Petroleras	Tipo de Contrato	Estado de Contrato		
				Vigente	Libre	
2024-5245764	Clotilde	Fuera de Áreas Petroleras	NC	NC	NC	
2019-4140221	El Destino	Fuera de Áreas Petroleras	NC	NC	NC	
2023-010604 (Yacaré)		Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2022-1199230 (Cateo 6)	Mercedes	Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2022-1205312 (Cateo 7)			Permiso de Exploración		x	
2018-1832321			Permiso de Exploración		x	
2018-2415013			Permiso de Exploración		x	
2024-047779	Pampa Malargüe	El Manzano	Concesión de Explotación	x		
2019-4608213 (Sofi)	Sofi	Las Leñas	Permiso de Exploración		x	
2023-013674 (Guille)						
2020-06264678 (Wincul)	Titan	Fuera de Áreas Petroleras	NC	NC	NC	
2019-04144740	Tordillo	Malargüe Revertida	Permiso de Exploración		x	
2024-03654760 (Plomo del Sur)	Lucero	Cerro Manzano				x
565-F-1996 (Cobre del Sur)		CN V	Permiso de Exploración	x		
2022-1817776	Malargüito	Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2022-1737205						
2022-1902473 (Theo)						
2024-08889861						
2024-456181 (Pehuenche)	PAS	Fuera de Áreas Petroleras	NC	NC	NC	
2024-1774456 (A° Turbio)						
2023-9475659 (Salomón)						
2022-09413332	Qatar	Puntilla de Huincan	Concesión de Explotación	x		
2024-05246770	Villagra	Fuera de Áreas Petroleras	NC	NC	NC	
2024-4599029	Belluno	Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2024-4600830	Roma	Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2024-4602369	Veneto	Cerro Manzano	Permiso de Exploración		x	
2024-4598404	Angélica	Las Leñas	Permiso de Exploración		x	
2022-01191527	Malargüe West	Cerro Mollar Oeste	Concesión de Explotación	x		
2018-3700618	Sierra Azul	Sierra Azul Sur	Permiso de Exploración		x	
2018-3702342						
2021-3735557		El Manzano	Concesión de Explotación	x		
2023-720118		CN V		Permiso de Exploración	x	
2023-4281501						
2023-4282718						

MDMO2- AREAS PETROLERAS LIBRES



MDMO2- AREAS PETROLERAS A LICITAR



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

De esta manera y basándonos en la información de las planillas anteriores, advertimos que sería conveniente, salvo mejor criterio, que los proyectos de exploración mineros que se ubiquen dentro de Concesiones de Explotación Petroleras vigentes, den aviso previamente al inicio de actividades exploratorias.

Por otro lado, con respecto a datos de hidrogeología, se aclara que la Dirección de Hidrocarburos, estipulada por ley 7526/06, quien le confiere ser la Autoridad de Aplicación fijada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, sobre el otorgamiento de los permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte, prórrogas de plazos y autorizaciones de concesiones sobre aquellas áreas petroleras y gasíferas que reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación que a tal efecto se elaboren, no encuentra en su incumbencia por ley la información de aguas subterráneas.

No obstante, comprendiendo la importancia de la evaluación ambiental en los proyectos que se desarrollan en el territorio provincial, destacamos que todas las áreas petroleras deben cumplir con un Estudio de Impacto Ambiental (IIA), donde se detallan las actividades de exploración y explotación y se evalúan los posibles impactos sobre los recursos naturales, cuya regulación y control están a cargo de la Dirección de Protección Ambiental.

Asimismo, la Subdirección de Agua Subterránea es el área dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica del Departamento General de Irrigación cuya misión es “intervenir en la organización, dirección, planificación y control de las actividades de evaluación, regulación y coordinación de acciones en los sistemas hídricos subterráneos a diferentes niveles territoriales y organizacionales del Departamento General de Irrigación”

Por lo tanto, si bien la Dirección de Hidrocarburos posee una base de datos geológica que incluye perfiles y legajos de pozos petroleros, debido a la trayectoria de la industria hidrocarburífera en la provincia, dicha información no contiene ni ofrece interpretaciones hidrogeológicas, ya que la regulación de estos aspectos hídricos subterráneos no se encuentra dentro de las incumbencias legales que esta Dirección debe atender. Se considera que estos estudios de impactos ambientales, y el desarrollo de los planes de manejo y el relevamiento de campo y perforaciones de orden minera, con la interacción de ambas formaciones hidrogeológicas e hidrocarburíferas, resultarán un avance positivo para estudiar las dinámicas de dichas cuencas. Y se pone a disposición la Dirección de Hidrocarburos, para colaborar en la interpretación de dichos datos, en la medida de que se avance en la retroalimentación de la información recolectada por cada una de las empresas que inicie las actividades.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial Dirección de Hidrocarburos EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.